

CONVOCATORIA

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad a la Resolución del Pleno del CPCCS, N° PLE-CPCCS-807-18-10-2017, mediante la cual se aprobó el Instructivo de Observatorios Ciudadanos, y según lo establecido en el Capítulo V, número 5, literal a) del subnumeral 5.1, tercer párrafo; invita a las y los ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil e instituciones a inscribirse para ser integrantes del:

“OBSERVATORIO CIUDADANO DEL CORREDOR ECOLÓGICO LLANGANATES- SANGAY”

Los/as interesados/as en participar en el Observatorio deberán llenar el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN, adjuntando copia digital de cédula de ciudadanía, copia digital de papeleta de votación del último proceso electoral y hoja de vida. La documentación se enviará al correo electrónico inscripcionesobservatorios@cpccs.gob.ec

LAS INSCRIPCIONES SE RECEPTARÁN DESDE EL VIERNES 29 DE SEPTIEMBRE AL JUEVES 05 DE OCTUBRE DE 2023, HASTA LAS 17H:00

Los Observatorios cumplen la función de identificar y analizar las problemáticas en la implementación de las políticas públicas o la falta de ellas, y generan propuestas que tienen por objetivo incidir, orientar y corregir el diseño e implementación de las políticas públicas, por medio de normas, leyes, reglamentos, planes o programas. Sus informes se sustentan en la información obtenida de estudios realizados por el Observatorio.

Requisitos:

Para ser integrante de un Observatorio Ciudadano se requiere:

- a. Ficha de inscripción individual;
- b. Copia de Cédula de identidad y papeleta de votación;
- c. En caso de ser representantes, o actuar en representación de organizaciones sociales, de hecho o de derecho, deberán presentar un documento de representación o delegación que habilite a esa persona participar y representar ante el Observatorio;
- d. No laborar ni tener contratos en la institución o instituciones y/o autoridad o autoridades rectoras o ejecutoras de la política pública a observar; y,
- e. Participar en las jornadas de inducción y capacitación.

Inhabilidades:

No podrán ser integrantes de un Observatorio Ciudadano quienes tengan las siguientes inhabilidades:

- a. Tener cualquier tipo de vínculo con la institución o instituciones y/o autoridad o autoridades rectoras o ejecutoras de la política pública a observar;

- b. Estar vinculado por matrimonio, unión de hecho o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, a quienes cuya gestión y observancia, sean objeto del Observatorio Ciudadano;
- c. Adeudar dos pensiones alimenticias, conforme certificación judicial;
- d. No haber cumplido con las medidas de rehabilitación ordenadas por la autoridad competente en los casos de violencia intrafamiliar o de género;
- e. Ser dirigente de un partido o movimiento político y ejercer actividades proselitistas en relación con el objeto y naturaleza del Observatorio Ciudadano; y,
- f. Estar inmersos en conflicto de intereses.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2023/09/formulario_observatorio_2023.pdf

<https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2015/12/INSTRUCTIVO-PARA-LA-CONFORMACION-DE-OBSERVATORIOS-CIUDADANOS-.pdf>